

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 274

TEGUCIGALPA: 22 DE AGOSTO DE 1906

NUMERO 2.738

SUMARIO

INSTRUCCION PUBLICA—Se aprueba el presupuesto del Colegio "León Alvarado"—Decláranse subsistentes las Secciones Normales anexas a los Colegios de 2.ª Enseñanza—Admítase una renuncia y se nombra sustituto—Concédense unas becas—Se autoriza la cantidad de \$ 247.50.

JUSTICIA—Indúltase a Pedro N. Cárcamo—Comúntase a Florentino Fuentes—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Comúntase a Salvador Vindel—Se aprueba una contrata—Se autoriza la cantidad de \$ 321.75—Se autoriza la cantidad de \$ 40.00—Se autoriza la cantidad de \$ 67.00.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se concede una Hoencia—Se autoriza la erogación de \$ 187.75—Se admite una renuncia—Se nombra un Contador—Se confirma un nombramiento—Se autoriza el gasto de \$ 1.50—Se autoriza el gasto de \$ 15.00—Se autoriza el gasto de \$ 37.93—Se autoriza el gasto de \$ 330.05—Se aprueban las diligencias de remedia del terreno denominado "San Francisco de Sasacale"—Se autoriza el gasto de \$ 23.33.

AVISOS.

INSTRUCCION PUBLICA

Se aprueba el presupuesto del Colegio "León Alvarado"

Tegucigalpa: 28 de junio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar la siguiente nómina y presupuestos que para el Colegio León Alvarado, de Comayagua, ha remitido el Director de aquel establecimiento:

Personal Administrativo

Director, Lic. Jerónimo J. Reina.....	\$ 60.00
Secretario, Gregorio Herrera.....	25.00
Bohil.....	15.00
Serviente.....	5.00
Gastos de escritorio.....	5.00

Personal Docente

Prof. de Castellano, 1er. y 2.º curso, don Julián Cruz.....	20.00
— Castellano, 3er. curso y Pedagogía don Jerónimo J. Reina.....	17.00
— Latín, 1er. y 2.º curso, don Gonzalo Boquín.....	20.00
— Inglés, 1er. 2.º y 3er. curso, don Joaquín Soto.....	21.00
— Aritmética y Aritmética Mercantil y Teneduría de Libros, don Francisco R. Bulnes.....	20.00
— Geografía Universal 1er. y 2.º curso, don Nicolás C. Carranza....	14.00
Van	\$ 222.00

Vienen.....	\$ 222.00
Prof. de Algebra, don Paulino Nolasco.	10.00
— Dibujo y Fisiología é Higiene, don Francisco J. Bardales.....	14.00
— Historia Natural, 1er. y 2.º curso, don José María Ochoa V.....	20.00
— Cosmografía, Geometría y Trigonometría y Topografía, don Francisco Inestroza.....	30.00
— Constitución Política, don Federico Boquín.....	7.00
— Física y Química, don Román Meza h.....	20.00
— Economía Política y Estadística, don Trinidad C. Hernández.....	7.00
— Filosofía, 1er. y 2.º curso, Laureano Campos.....	20.00
Suma.....	\$ 356.00

Los pagos se harán de conformidad con las nóminas formadas por el Secretario, con el V.º B.º del Director; en ellas se harán las deducciones correspondientes a las faltas de asistencia inmotivadas de los profesores y demás empleados, durante el mes.

En el tiempo de vacaciones se pagará sueldo íntegro al personal administrativo y medio sueldo al personal docente.

Este acuerdo principiará a regir desde el 1.º del mes corriente hasta el 30 de abril del año próximo; y las imputaciones se harán a la partida 4.ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y encargado del de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Decláranse subsistentes las Secciones Normales anexas a los colegios de 2.ª Enseñanza

Tegucigalpa: 28 de junio de 1906.

El Presidente, tomando en consideración que los jóvenes que se dedicarán al Magisterio en las Secciones Normales establecidas en los colegios de 2.ª Enseñanza por el decreto legislativo de 6 de agosto de 1893, no pueden trasladarse a continuar sus estudios en esta capital,

ACUERDA:

1.º—Dejar subsistentes las Secciones Normales establecidas en los colegios de 2.ª Enseñanza; y

2.º—Que los estudios empezados bajo el plan normal de la ley anterior se terminen

de conformidad con las disposiciones transitorias del C. vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y encargado del de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Admítase una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 29 de junio de 1906.

Vista la renuncia que del cargo de Médico y Cirujano de las Escuelas Normales de esta capital, presentó a fines de marzo último el Doctor don Julián Baires, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la expresada renuncia, nombrando en su lugar, al Doctor don Ramón López C., quien devengará la suma de cien pesos mensuales, desde el primero del presente mes; y

2.º—Hacer las imputaciones a la partida 4.ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y encargado del de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Concédense unas becas

Tegucigalpa: 30 de junio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder desde el 1.º del mes entrante al joven Miguel Ramón Suazo y a la señorita María de Jesús Reyes, vecinos de Macnelizo, departamento de Santa Bárbara, la pensión de veinticinco pesos mensuales para que hagan los estudios correspondientes al Magisterio en las Escuelas Normales de esta capital.

Las imputaciones se harán a la partida 5.ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y encargado del de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se autoriza la cantidad de \$ 247.50

Tegucigalpa: 30 de junio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 247.50) doscientos cuarenta y siete pesos cincuenta centavos, que con instrucciones del Poder Ejecutivo invirtió el Administrador de Rentas de San Pedro Sula, don Francisco S. Salgado, en el reempaque de los textos y útiles de enseñanza destinados a los departamentos occidentales y del norte, según consta de los comprobantes que obran en la Dirección General de Rentas.

Hacer la imputación a la partida 2.ª, Subvenciones, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Encargado del de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

JUSTICIA

Indúltase a Pedro N. Cárcamo

Tegucigalpa: 5 de junio de 1906.

Con vista de la solicitud que ha elevado al Poder Ejecutivo don Guadalupe Cárcamo, vecino de Choluteca, pidiendo que a su hermano Pedro N. Cárcamo, mayor de edad, casado, tipógrafo y del mismo vecindario, se le indulte la parte que le falta de la pena de seis años y un día de presidio, que por el delito de homicidio consumado en la persona de Benigno Sarmiento, le impuso el Juez de Letras de aquel departamento, por sentencia del 29 de agosto de 1904, que la Corte de Apelaciones respectiva confirmó el 26 de octubre del mismo año.

Considerando: que el representante del reo ha comprobado con documentos legales los importantes servicios de su hermano y la buena conducta observada por él en los establecimientos penitenciarios en que cumple su condena; y siendo corto el tiempo que le falta, por comprenderlo el decreto número 112 de 24 de febrero último, el Presidente

ACUERDA:

Indultarlo de la parte que le resta de la pena en referencia.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Luis Landa.

Comútase a Florentino Fuentes

Tegucigalpa: 5 de junio de 1906.

Con vista de la solicitud que ha elevado al Poder Ejecutivo don Antonio López, vecino de La Esperanza, pidiendo que a su representante Florentino Fuentes, mayor de edad y vecino de San Antonio, departamento de Intibucá, se le conmute la parte que le falta de la pena de seis años y un día de presidio,

que por el delito de homicidio consumado en la persona de Hipólito Ramos le impuso el Juez de Letras de Intibucá por sentencia del 25 de septiembre del año anterior, que la Corte de Apelaciones de Santa Bárbara confirmó el 4 de noviembre del mismo año.

Considerando: que en el testimonio de la causa aparecen acordes las declaraciones en cuanto a la conducta intachable del reo y hábitos de moralidad y trabajo con anterioridad a la comisión del delito y siendo corto el tiempo que le falta, por comprenderlo el decreto número 112, de 24 de febrero último, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad con la prescripción 3, regla 3.ª del artículo 1.º de la Ley de Conmutaciones, la expresada solicitud, aceptando por cada día de la parte de pena que le resta un peso en moneda efectiva que enterará en la Administración de Rentas de Intibucá.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Luis Landa.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 7 de junio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez pesos valor de un dictamen emitido por el Licenciado don Pedro José Bustillo, en su calidad de Fiscal Suplente de la Corte Suprema de Justicia en el mes anterior.

La imputación se hará a la partida IX, Corte Suprema, capítulo I, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Luis Landa.

Comútase a Salvador Vindel

Tegucigalpa: 11 de junio de 1906.

Vista la solicitud que ha elevado al Poder Ejecutivo la señora Desideria Alvarado de Vindel, vecina de Danlí, pidiendo que a su hijo Salvador Vindel, de aquella misma jurisdicción, se le conmute la parte que le falta para cumplir la pena de cinco años y un día de presidio, que por el delito de homicidio frustrado en la persona de José Dolores Bonilla, le impuso el Juez de Letras de aquella sección por sentencia del 23 de noviembre de 1903, que la Corte de Apelaciones respectiva confirmó el 13 de abril de 1904.

Considerando: que a favor del reo aparecen documentos legales que comprueban que ha cumplido más de la mitad de la pena, observando conducta recomendable en el establecimiento penitenciario, el Presidente

ACUERDA:

Que de conformidad con la circunstancia 1.ª, prescripción 3.ª, artículo 1.º, de la Ley de Conmutaciones, se le conmute la parte que le falta para cumplir la pena expresada,

a razón de un peso por cada día en moneda efectiva que la señora Alvarado pagará en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Luis Landa.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 25 de junio de 1906.

Con vista de la contrata que dice: "Luis Landa, Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia e Instrucción Pública, en representación del Gobierno, y Manuel Dávila O., en su propio nombre, han convenido en celebrar la contrata siguiente:

El señor Dávila se compromete a ejecutar en las seis piezas reconstruidas para el servicio de las Cortes de Apelaciones y que forman parte del edificio de los Tribunales de Justicia de esta capital, los trabajos siguientes: quitar el empapelado, pintar al óleo los corredores correspondientes a la reedificación, las puertas, ventanas, cornizas y peana de la azotea nueva, el cielo raso y las paredes de las piezas expresadas, entendiéndose que estas últimas llevarán tres manos de pintura.

Las piezas aludidas tienen las dimensiones siguientes: las tres primeras del oeste, siete y seis varas de largo por cinco de ancho las dos primeras, y tres y tres cuartas la última; y las tres restantes situadas al Norte, miden diez, seis y siete y media varas de longitud por seis varas de ancho, respectivamente. También se obliga al contratista a demoler la pila del baño, a construir un tanque pequeño de cal y canto para servicio de los excusados, a poner dos llaves en el mismo sitio para el lavado, a rellenar y enladrillar el hueco del antiguo excusado, estableciendo un nivel común en el suelo de la mediagua y a pintar las puertas de los cancelos.

El señor Dávila se obliga a poner en condiciones habitables para el primero de julio próximo, tres piezas en que pueda instalarse una de las Cortes y el resto del trabajo lo entregará el último del mismo mes, salvo caso fortuito ó fuerza mayor debidamente comprobados.

El Gobierno pagará por estos trabajos la suma de (\$ 1.100.00) mil cien pesos, que deberán entregarse de la manera siguiente: trescientos pesos como anticipo para compra de materiales; las planillas semanales conforme al número de trabajadores y material invertido, y el saldo que resulte a favor del contratista lo percibirá éste al verificar la entrega de las obras.

El Gobierno nombrará por su parte una persona que vigile y reciba los expresados trabajos.

En fe de lo cual firman en Tegucigalpa, a 23 de junio de 1906.—Luis Landa.—Manuel Dávila O., el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarlo en todas sus partes; y
2.º—Hacer la imputación a la partida 6.ª, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Jus-

del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y encargado del de Justicia,

Mariano Vásquez.

Se autoriza la cantidad de \$ 321.75

Tegucigalpa: 28 de junio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 321.75) trescientos veintidós pesos setenta y cinco centavos, que importan los códigos y leyes que el Ministerio de Hacienda distribuyó a las oficinas dependientes del Ramo de Justicia, en el mes de marzo próximo pasado.

Que la imputación se haga a la partida 4.ª, Gastos Diversos, capítulo 4.º, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y encargado del de Justicia,

Mariano Vásquez.

Se autoriza la cantidad de \$ 40.00

Tegucigalpa: 30 de junio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 40.00 mensuales que el Cajero Nacional pagará desde el 15 de mayo anterior, al Doctor Fausto Dávila por arrendamiento de la casa que ocupa la Corte de Apelaciones de lo Civil de esta Sección.

Que la imputación se haga a la partida 6.ª, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y encargado del de Justicia,

Mariano Vásquez.

Se autoriza la cantidad de \$ 67.00

Tegucigalpa: 30 de junio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de sesenta y siete pesos que el Administrador de Rentas de Choluteca entregará al Juez de Letras de aquel departamento, para el pago de la encuadernación de los códigos y leyes de aquella oficina, compra de un armario y carpetas que se necesitan para el servicio de la misma.

Que la imputación se haga a la partida 3.ª, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y encargado del de Justicia,

Mariano Vásquez.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se concede una licencia

Tegucigalpa: 4 de junio de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conceder la licencia que por tiempo indefinido ha solicitado el señor Director General de Rentas, Coronel don Pilar M. Martínez, para separarse del empleo; y

2.º—Encargar de la oficina, por el tiempo que dure la ausencia del señor Martínez, al General don Leopoldo Córdova.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se autoriza la erogación de \$ 137.75

Tegucigalpa: 5 de junio de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ciento treinta y siete pesos setenta y cinco centavos, valor de los siguientes gastos hechos por el Administrador de Rentas de este departamento, en la traslación e instalación de su oficina y del Depósito Central a la casa nacional que actualmente ocupa y a la que se ha tomado en arrendamiento a don Dionisio Galindo:

Por trabajo de pintura en la casa nacional.....	\$ 75.00
— compostura de una pieza.....	40.75
— acarreo de 29 pipas aguardiente.....	13.00
— hechura de un sello fechador.....	9.00
Suma.....	\$ 137.75

El gasto se imputará al capítulo IX, partida 6.ª, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 11 de junio de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir a don Hilario A. Castillo la renuncia que ha interpuesto del empleo de chequero de a bordo de la Aduana de Puerto Cortés, dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se nombra un Contador

Tegucigalpa: 11 de junio de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Doroteo Varela Contador de la Administración de Rentas del departa-

mento de La Paz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa: 11 de junio de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento que el Administrador de Rentas del departamento de Ocotepeque hizo, con fecha 6 del corriente mes, en don Rafael Chinchilla para escribiente de su Oficina, en sustitución de don Atanacio Morales, que renunció del empleo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 1.50

Tegucigalpa: 15 de junio de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de un peso cincuenta centavos que el Administrador de Rentas del departamento de Gracias pagó por el alquiler de una bestia para conducir una remesa de dinero de la Administración de Rentas de Copán; y que la erogación se impute a la partida 5.ª, capítulo IX, Gastos Diversos, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 15.00

Tegucigalpa: 19 de junio de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de quince pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Choluteca pagó por la hechura de cien medidas de hoja-lata para la venta de aguardiente al menudeo en los puestos del departamento. La erogación se imputará a la partida 1.ª, capítulo IX, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 37.93

Tegucigalpa: 22 de junio de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 37.93) treinta y siete pesos noventa y tres centavos, que el Administrador de Rentas del departamento

de El Paraíso invirtió en diez vestidos de munición que mandó confeccionar para uso de las escoltas de los Inspectores de Hacienda; y que la erogación se impute a la partida 3.ª, capítulo IX, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 330.05

Tegucigalpa: 23 de junio de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de trescientos treinta pesos cinco centavos, valor de los materiales empleados por la Escuela de Artes y Oficios, durante el mes de mayo próximo pasado, en los trabajos oficiales ejecutados por cuenta del Ramo de Hacienda, como sigue:

Almacén Nacional.

Hechura de 5 llaves y 5 pasadores.	\$ 6.00	
— — 98 pares calzado	287.00	\$ 293.00

Administración de Rentas

Hechura de dos alcayatas	\$ 1.25	
— — una persiana	35.80	37.05

Suma.....\$ 330.05

La erogación se imputará a la partida 6.ª, capítulo IX, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda y Crédito Público.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se aprueban las diligencias de remeida del terreno denominado "San Francisco de Sasacale"

Tegucigalpa: 23 de junio de 1906.

Vistas las diligencias de remeida del terreno denominado "San Francisco de Sasacale," ubicado en jurisdicción del pueblo de El Triunfo, en el departamento de Choluteca, seguidas por el Administrador de Rentas respectivo a solicitud de las señoras Benita y Juana Huete, quienes lo hubieron por herencia de su difunto padre Pedro Pascual Huete. Consta el área del terreno de 3.934 hectáreas y 900 metros cuadrados ó sean 88 caballerías y quince centésimas.

Oído el dictamen de un Revisor Fiscal Específico, quien opina en su informe de 5 de noviembre de 1904 por que se aprueben estas diligencias; y

Considerando: que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y que la medida no adolece de vicios de nulidad ó defecto sustancial; por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con el parecer fiscal y los artículos 22 y 31, inciso 2.º de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA:

1.º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, las diligencias de remeida de que se ha hecho referencia; y

2.º—Mandar extender el correspondiente título de propiedad á favor de los herederos de Pedro Pascual Huete, ó sean Juana, Benita, Micaela, María y Bernarda Huete y los nietos Apolinaria Zapeda, Catarino Mercado y Policarpo Huete, en sustitución de otros hijos fallecidos antes que él y de otros coparticipes que tengan igual ó mejor derecho; debiendo las Oficinas Generales de Hacienda tomar de estas diligencias las razones de ley.—Comuníquese.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 23.33

Tegucigalpa: 26 de junio de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veintitrés pesos treinta y tres centavos, que el Administrador de Rentas del departamento de Ocotepeque pagó a un escribiente que nombró para el servicio de su oficina el tres de marzo último, con el sueldo de veinticinco pesos al mes; y que la erogación se impute a la partida 5.ª, capítulo IX, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

AVISOS

SUBASTA PUBLICA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del veintidós de agosto próximo, á las tres de la tarde, se rematarán en pública subasta los bienes siguientes: 1.º Una casa cubierta de teja, montada sobre paredes de adobe, de veintiuna varas de largo por ocho de ancho, de tres piezas y un corredor bahareque, con otra pieza contigua de esquina, de once varas de largo por ocho de ancho, de un alto inconcluso ó sea sin repellar, paredes de adobe, cubierta de teja, ubicada en un solar que mide treinta y cinco varas de Oriente á Poniente por treinta de Norte á Sur, tapiadas de adobe, comprendiendo árboles frutales, siendo los límites de la casa y solar descritos: al Norte, casa de Filadelfo Oliva y solar de Albertino Smith, calle de por medio; al Oriente, solar de Eugenia Sánchez, calle de por medio; al Sur, con solar y casa de Dolores Rivera; y al Poniente, casa de Clara Casco y Salomé Martínez, calle de por medio. 2.º Un potrero de pasto natural, de treinta manzanas de extensión, más ó menos, con cerca de piedra, y linda: al Norte, con el sitio de "Hato Grande;" al Oriente, con el mismo sitio; al Sur, con finca de José María Mejía; y al Poniente, con el mismo sitio de Hato Grande y terreno de Rosa Solórzano. Dichos bienes están situados: el primero en el centro del pueblo de Sabana Grande y el segundo en el punto llamado Santa María, jurisdicción del mismo pueblo, y han sido valorados: el primero en la suma de cuatro mil pesos y el segundo en seiscientos pesos. Dicha subasta se ha decretado en virtud de ejecución promovida por el Licenciado don Eulogio Castellanos, como cesionario de los señores

P. Bonilla y Compañía, contra Nicolás Coello y Magdalena de Coello, por la suma de mil novecientos pesos veintiséis centavos y sus intereses. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores, advirtiendo que se admitirán posturas sin sujeción á tipo.—Tegucigalpa, 31 de julio de 1906. 6—26

MARTÍN JIMÉNEZ, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Olancho, hace saber: que en la solicitud presentada por la señora Ignacia Zúñiga, de este vecindario, pidiendo la posesión efectiva de la herencia de su esposo don Atanasio Castro, se encuentra la sentencia cuya fecha y parte resolutoria dice:—"Juzgado de Letras de lo Civil.—Juticalpa, veinticinco de julio de mil novecientos seis.—Por tanto: este Juzgado de Letras de lo Civil, á nombre de la República y en observancia de los artículos 1.038, 1.040 á 1.043 y 1.045, Código de Procedimientos, concede á la señora Ignacia Zúñiga la posesión efectiva de la herencia testada de su difunto esposo Atanasio Castro, mandando hacer las inscripciones prevenidas por el artículo 714 del Código Civil; publicar esta resolución en "La Gaceta" oficial, y anunciarla, además, por carteles fijados, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados del lugar.—Notifíquese.—Luis Suárez.—César L. Salgado, Srio."—Juticalpa, 3 de agosto de 1906.

CESAR L. SALGADO, Srio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el nueve del mes en curso, á las once de la mañana, el Licenciado Trinidad Fiallos S., de este vecindario, á nombre del Licenciado don Antonio R. Reina, vecino de Comayagüela, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el siete de los corrientes ante el señor Fiallos S., en su carácter de Notario Público, por la cual don León Ramos y don Bernardo Osorio venden al Licenciado Antonio R. Reina: el primero una propiedad situada en el lugar llamado La Ciénega, en jurisdicción de Comayagüela, limitada: al Norte, terrenos de la ciudad de Comayagüela; al Sur, terrenos de la misma ciudad de Comayagüela, camino real de por medio que va para la aldea de Mateo; al Oriente, posesión de Bernardo Osorio y Enrique Duarte; y al Oeste, posesión de Manuel Zúñiga y Ramón Flores. Esta venta es por el precio de mil pesos, y adquirió la expresada propiedad por donación que le hizo su padre Miguel Ramos, hace treinta y ocho años, una parte, otra por compra que hizo á los señores Francisco Osorio y Mauricio Flores, hace treinta años, poco más ó menos. El segundo vende en cuarenta pesos al expresado señor Reina una posesión situada en el mismo lugar de La Ciénega, jurisdicción de Comayagüela, siendo su medida: por el Norte, quince varas; por el Sur, veintidós varas; por el Oriente, veinticinco; y por el Poniente, treinta varas. Está sembrado de caña, y linda: al Norte, Sur y Occidente, posesión que hoy vende don León Ramos al Licenciado Reina; y al Oriente, posesión del vendedor. Esta posesión la adquirió por donación que le hizo su padre Ignacio Osorio, que falleció hace veinte años, poco más ó menos. Y no habiendo título inscrito, se hace saber al público la solicitud del señor Fiallos S. para los efectos del artículo 2.322, Código Civil.—Tegucigalpa, 16 de junio de 1906.

22

JOSÉ M. SANDOVAL.

"La Gaceta"

Administrador:

JULIAN PADILLA

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 42